POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 726.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS. ID 333779

Asunción, 7 de agosto de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos del Llamado a Contratación Directa N° 21/2017, para la "Adquisición de Medicamentos Oncológicos" ID N° 333779, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a Contratación Directa N° 21/2017, para la "Adquisición de Medicamentos Oncológicos" ID N° 333.779, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 34 Procedimientos, establece en el inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación* y el punto 17 de la carta estándar de invitación indica: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: representante de la Dirección Administrativa, Crio. Pral. MCP. Juan Pronosto Cantero: representante del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, Crio. Pral. MCP. Miguel Ángel Giménez González, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno y el representante del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Orlando Scolari, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 51/2017, de fecha 26 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 54/2017, de fecha 14 de julio del 2017, consta la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a la firma Bioethic Pharma S.A., Farmacéutica Paraguaya S.A. y Química Internacional Farmacéutica S.R.L.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones*", el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A., constatándose que el precio de los ítems 2 se encuentran fuera de los parámetros establecidos, por lo cual se ha solicitado aclaración sobre el mismo, por lo que se recomendó RECHAZAR la oferta Farmacéutica Paraguaya S.A. en el Ítem N° 2,

Que la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 15 DECLARACION DESIERTA, En base al análisis realizado de las ofertas, las aclaraciones presentadas y la verificación de las especificaciones técnicas por el personal técnico, el Comité recomienda declarar desierta la licitación conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso b)* "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 726.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS. ID 333779

exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en el Ítem N° 2 y apartado N° 16 "*RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en la Carta Estándar de Invitación, como así también en lo establecido en el Art.26° Evaluación de las Ofertas y el Art. 34° Procedimientos en el inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria en virtud al cual las cantidades solicitadas inicialmente fueron disminuidas en el Ítem N° 3, conforme al cuadro de adjudicación, RECOMIENDA ADJUDICAR a las firmas: Bioethic Pharma S.A. y Farmacéutica Paraguaya S.A.*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2303 de fecha 31 de julio de 2017, en el cual manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la declaración desierta del Ítem 2 y la aprobación por Resolución de la Contratación Directa N° 21/2017 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos" - ID N° 333.779".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 21/2017, para la "Adquisición de Medicamentos Oncológicos" ID N° 333779, a las firmas: Bioethic Pharma S.A., el monto total mínimo de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), hasta el monto total máximo de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) en el ítem 1 y Farmacéutica Paraguaya S.A., el monto total mínimo de G. 15.166.000.- (Guaraníes quince millones ciento sesenta y seis mil), hasta el monto total máximo de G. 22.749.000.- (Guaraníes veinte y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil) en el ítem 3.

Artículo 2°: **DECLARAR** desierta de la licitación, conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, en el Ítem N° 2.

Artículo 3°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL
CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete